



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



14.^a REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA

Ciudad de México, D.F., México, 21-22 de abril de 2005

Puntos 8 y 11.5 del orden del día provisional

RIMSA14/INF/6 (Esp.)
18 abril 2005
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME SOBRE LA INICIATIVA DEL CARIBE SOBRE INOCUIDAD DE
LOS ALIMENTOS: MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO PARA
INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, SANIDAD ANIMAL Y SANIDAD
VEGETAL**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Introducción	3
Resultados del proyecto	3
Alcance del trabajo	3
Metodología	6
Resultados	6
Sistemas de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos	7
Logros concretos	8
Ley de inocuidad de los alimentos	8
Ley sobre animales (movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades)	9
Ley fitosanitaria	10
Ley de servicios de salud ambiental	11
Cumplimiento	11
Adiestramiento	12
Conclusiones	13

Introducción

1. En 1999, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID) apoyó la Iniciativa del Caribe sobre Inocuidad de los Alimentos, conjuntamente con la Secretaría de la CARICOM; el Departamento de Bromatología y Nutrición Humana y el Instituto de Ciencias de los Alimentos y Agropecuarias, de la Universidad de Florida; la División de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Jamaica; y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. De conformidad con esta iniciativa, se efectuó una evaluación minuciosa de los sistemas de inocuidad de los alimentos y su relación con la salud humana y la sanidad animal y vegetal. El estudio se utilizó para formular planes estratégicos para cada uno de los Estados Miembros de la CARICOM y para las subregiones del Caribe. El informe final se presentó y se sometió a la consideración de todos los interesados directos en una reunión celebrada en Santa Lucía, en marzo de 2000, con la finalidad de dar orientaciones a los encargados de tomar decisiones en cuanto a las inversiones necesarias a los niveles nacional y subregional.

2. En octubre de 2002, la Iniciativa del Caribe sobre Inocuidad de los Alimentos se fortaleció mediante el proyecto denominado “Modernización del Marco Legislativo para la Inocuidad de los Alimentos, la Sanidad Animal y la Cuarentena y la Sanidad Vegetal”, que fue financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID). La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formuló y coordinó este proyecto por conducto de la Oficina de Coordinación de Programas en el Caribe. Se ejecutó, en la medida de lo posible, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Secretaría de la OECO y la Secretaría de la CARICOM.

3. El objetivo del proyecto era principalmente ayudar a los beneficiarios de Barbados y los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) que incluían a autoridades gubernamentales, representantes del sector privado y miembros de la industria alimentaria, a fortalecer sus sistemas nacionales de inocuidad de los alimentos dentro de los límites de un marco legislativo modernizado en materia de alimentos. Durante varios decenios, los gobiernos del Caribe habían enunciado sus preocupaciones por la inocuidad de los alimentos a los niveles nacional y subregional. Más aún, en ocasiones recientes, han aumentado los problemas relacionados con la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria. Varias evaluaciones técnicas y científicas anteriores efectuadas con financiamiento de la AID en 1999 revelaron que había necesidad urgente de armonizar las dispares legislaciones nacionales y regionales relativas a la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos. Desde hace poco tiempo, diversos organismos han aportado su ayuda en ciertas esferas de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en el Caribe, mientras que los gobiernos del

Caribe siguen buscando formas de promover o establecer políticas y estrategias para guiar a sus instituciones regionales en asuntos relacionados con la salud. Por consiguiente, el proyecto procuraba colmar las brechas legislativas en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, teniendo en cuenta las numerosas inquietudes acerca de la creación de la Unidad del Mercado y Económica del Caribe (CSME). También brindaba apoyo a los Estados Miembros para ayudarlos a resolver los problemas relacionados con el mejoramiento del comercio y la competitividad económica.

4. La OPS/OMS reconoció que el apoyo de la AID era compatible con las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y, por lo tanto, aceptó colaborar con la AID para fortalecer sus iniciativas de asistencia técnica a Barbados y los países de la OECO para que estos pudieran mejorar su infraestructura legislativa mediante el establecimiento de actividades nacionales de reglamentación.

Resultados del proyecto

5. Se espera que los resultados del proyecto financiado por la AID sobre la modernización del marco legislativo para la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y la sanidad vegetal que concluyó el 28 de febrero de 2005, sean de un valor inestimable para los gobiernos del Caribe y el sector privado, mientras tratan de establecer mecanismos que aumenten la confianza en la producción, la comercialización y la venta de alimentos aptos para el consumo para los que se han elaborado controles adecuados mediante el proyecto, así como para prevenir, disminuir o reducir al mínimo los riesgos asociados con la producción, la preparación y el consumo de tales alimentos a lo largo del proceso que va de la granja al consumidor.

6. Por lo tanto, las actividades del proyecto se orientaron hacia el establecimiento de un entorno favorable para la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos, la aplicación del marco legislativo modernizado como instrumento para el aumento de la capacidad y para proteger a los alimentos de los peligros biológicos, químicos y físicos y sus riesgos consiguientes. En particular, las leyes nuevas o revisadas con respecto a la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal, la sanidad vegetal y los plaguicidas y los productos químicos tóxicos ayudarían a crear la capacidad nacional para acatar las medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC/MSF). Además, generarían una medida de confianza en las cuestiones de inocuidad de los alimentos, de tal manera que, en su calidad de Estados soberanos, los países no adoptarían medidas proteccionistas ni establecerían barreras al comercio regional e internacional.

7. Por ende, los resultados principales del proyecto han girado en torno a un marco legislativo que incorpora la siguiente legislación revisada y modernizada:

- Ley de inocuidad de los alimentos
- Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos
Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (Establecimientos de manipulación de alimentos y proveedores)

- Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (Producción y procesamiento de alimentos)
- Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (Inspecciones de alimentos)
- Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (Muestreo)
- Reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (Ventas callejeras)
- Reglamentos sobre la Ley sobre animales (Movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades)
- Reglamentos sobre residuos biológicos (control)
- Reglamentos sobre animales (Inspección de cuarentena y honorarios de certificación)
- Reglamentos sobre el carbunco
- Reglamentos sobre la fiebre aftosa
- Reglamentos sobre los mataderos (prácticas higiénicas)
- Reglamentos sobre inspecciones de la carne (carne sin hueso) (post mortem)
- Reglamentaciones de inspecciones de carne (post mortem)
- Reglamentos de enfermedades aviarias
- Reglamentos sobre procesadoras avícolas familiares (inocuidad de los alimentos)
- Reglamentos sobre peste porcina
- Reglamentos sobre encefalopatía espongiforme bovina (EEB)
- Ley sobre control de los plaguicidas y productos químicos tóxicos
- Reglamentos sobre control de plaguicidas y productos químicos tóxicos
- Ley sobre servicios de salud ambiental
- Ley fitosanitaria.

Alcance del trabajo

8. Sobre la base de la evaluación anterior, realizada también con la ayuda de la AID, en el proyecto de la AID/OPS se planteaba que, de conformidad con el cometido, se prestaría asistencia técnica para que Barbados y los países de la OECD modernizaran su marco legislativo, teniendo en cuenta además los numerosos puntos débiles de esos países en materia de:

- conocimiento y vigilancia de enfermedades, entre otras las zoonosis, las enfermedades transmitidas por los alimentos y las enfermedades de los animales;
- capacidad de los laboratorios para apoyar en la identificación de los agentes patógenos;
- base de datos acerca de productos de origen animal importados y exportados;
- programas de adiestramiento en materia de inocuidad de los alimentos y sistemas estandarizados;
- programas de extensión para los consumidores sobre inocuidad de los alimentos;
- planes de preparativos de emergencia para casos de enfermedades de los animales;
- cumplimiento de los reglamentos; y
- sanidad y cuarentena portuaria.

9. Se procedió a la contratación de varios consultores especializados en leyes a nivel internacional, regional y nacional, que contaban con la experiencia y la formación apropiadas para llevar a cabo las principales actividades del proyecto. Todos los contratistas trabajaron bajo la supervisión del director del proyecto, funcionario de la OPS/OMS, y colaboraron estrechamente con las principales autoridades y con representantes del sector público y privado. Examinaron las leyes vigentes, determinaron las deficiencias y las brechas en la legislación; luego, en consulta con las autoridades nacionales y con otros interesados directos, elaboraron una descripción completa de los puntos fuertes y los débiles de los sistemas en lo referente a su ámbito legal, para luego exponer las recomendaciones que generarían cambios eficaces y sostenibles.

10. Al trabajar con personas de los países, los consultores lograron que se actualizaran las disposiciones legales, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias enunciadas por el convenio y las medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC/MSF), así como las limitaciones nacionales que influían en la armonización del concepto de la granja al consumidor a los respectivos niveles nacionales.

Metodología

11. Los consultores hicieron varias visitas a los países y las cuestiones que surgían de las conversaciones, las consultas y las reuniones, se incorporaban en la redacción corriente o en la nueva redacción de las diversas leyes y reglamentos. En las consultas nacionales, se evaluaron las normas de política para que las tareas que se llevaran a cabo después tuvieran el diseño y la ejecución apropiados de un marco modernizado. Los resultados se incorporaron en las disposiciones legales y todas las leyes se volvieron a redactar si era necesario y se prepararon nuevas leyes y sus reglamentos para apoyarlas con disposiciones compatibles con uno o varios de los códigos: Codex Alimentarius, el Código de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), medidas elaboradas por la Comisión Internacional de Protección de las Plantas. Este nuevo marco legislativo se enriqueció con valor agregado, ya que, por primera vez en la legislación de muchos de estos países, se estipularon disposiciones para que las autoridades competentes pertinentes pusieran en práctica, de manera eficaz y eficiente, las medidas de control necesarias que asegurarían la inocuidad de la cadena alimentaria. En la medida de lo posible, y de conformidad con los términos de la subvención de la AID, se realizaron actividades de adiestramiento y talleres. Estos se diseñaron de forma que los interesados directos clave adquirieran las aptitudes y los conocimientos necesarios para apoyar las actividades continuadas del proyecto, así como para lograr que los nuevos mecanismos legislativos se comprendieran y se aplicaran.

Resultados

12. La asistencia proporcionada a los Estados Miembros de la CARICOM mediante este proyecto sin duda ayudó a la reestructuración de los programas de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos propios de cada país. Además, las actividades del proyecto hicieron una contribución importante a la formación de

capacidad para el desarrollo de recursos humanos que ayudarán a la liberalización del comercio y a la institucionalización de los asuntos relacionados con el comercio.

13. Los ministerios de salud, agricultura y ganadería y, por extensión, las oficinas de normalización, el Ministerio de Comercio y Turismo, de Barbados y los países de la OECO recibieron herramientas y algunos requisitos clave para satisfacer las demandas de los factores determinantes agropecuarios y sanitarios que tienen repercusión sobre la salud y el bienestar humanos, los conceptos socioculturales, la calidad de los alimentos, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria.

14. A pesar de las muchas limitaciones con respecto al tiempo y de los cambios en el programa de trabajo, las visitas se llevaron a cabo con éxito. Los retos vinculados a la definición de las responsabilidades entre las autoridades nacionales y las funciones del personal de los organismos interministeriales no obstaculizaron demasiado el resultado final del proyecto. Al mismo tiempo, debido a que había varias actividades simultáneas, algunas de ellas relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias que habían emprendido otros organismos nacionales, regionales o internacionales, la OPS/OMS aprovechó esas oportunidades para asociarse con esos organismos (gobiernos nacionales, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Secretaría de la CARICOM) y mejorar así el resultado eficaz de los productos generados por el proyecto. Esta alianza resultó valiosa para los Estados Miembros y, en particular, para los gobiernos. Por ejemplo, representó una oportunidad para que la OPS/OMS se comunicara e hiciera planes con el Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED) de la CARICOM, para establecer un mecanismo eficaz de coordinación de los asuntos de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos, por conducto de un organismo regional único. Con respecto a este último organismo, el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA), dio apoyo a proyectos por medio de una alianza entre la OPS/OMS, el IICA, la FAO y la Secretaría de la CARICOM. Se brindó una asistencia inestimable porque se prevé que CAHFSA sea la principal maquinaria regional para lograr que las inquietudes legislativas, entre otros asuntos relacionados con la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos, se traten de manera adecuada y oportuna. Una ventaja importante de la alianza mencionada fue la asistencia prestada a los ministros de agricultura, ganadería y comercio para ubicar al CAHFSA en una institución regional ya existente. El Instituto del Caribe para el Desarrollo de la Investigación Agropecuaria (CARDI) fue seleccionado finalmente como la institución para alojar a CAHFSA. A título de seguimiento, COTED ordenó a la Secretaría de la CARICOM que preparara el marco legal pertinente para el establecimiento de CAHFSA dentro del CARDI. Éste ha sido un logro significativo, y se prevé que, por conducto de CAHFSA, el marco legislativo para todos los Estados de la CARICOM se mantenga actualizado y armonizado con las normas internacionales.

Sistemas de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos

15. Las actividades del proyecto han efectuado contribuciones importantes a toda la Iniciativa del Caribe sobre Inocuidad de los Alimentos y la expansión de la capacidad de varios Estados de la CARICOM para el comercio y la competitividad económica internacional. Se han mejorado las condiciones para que los gobiernos del Caribe logren las metas buscadas que dependen en parte de la capacidad nacional de reglamentar los sistemas y la infraestructura de inocuidad de los alimentos, la producción agropecuaria y los sistemas de comercio, así como la inspección de los servicios alimentarios y los sistemas educativos; además, se han fortalecido la infraestructura de laboratorios, la capacidad de vigilancia de enfermedades, a los niveles nacional y subregional, las investigaciones de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, los programas institucionales para educación de los consumidores y los sistemas de análisis de riesgos.

16. De esta forma, se proporcionó a los países una mayor capacidad de mejorar la vigilancia de los métodos de producción agropecuaria; de crear mecanismos para rastrear los productos alimentarios causantes de brotes de enfermedades debido a los métodos agropecuarios; y de detectar y eliminar las fuentes posibles de enfermedades causadas por microorganismos (*Salmonella*, *Escherichia coli* 0157:H7 y agentes de la tuberculosis, la brucelosis, la leptospirosis y otros). Además, los gobiernos aumentaron su capacidad para dar mayor seguridad en el procesamiento, la distribución y el uso inocuo de los alimentos. Los logros pueden facilitar la obtención de instrumentos que influyan en una mejor educación de agricultores, ganaderos y consumidores, así como apoyar las mejoras en la manipulación, el almacenamiento y preparación de alimentos en forma segura, en diferentes establecimientos. Por ejemplo, la experiencia adquirida con este nuevo marco legislativo serviría de varias formas para educar al público sobre los riesgos asociados con el consumo de ciertos alimentos, ya sean crudos o poco cocidos, contaminados o almacenados de manera inadecuada. En último término, la información y el conocimiento adquiridos podrían utilizarse para aplicar estrategias sobre los programas destinados a los consumidores, los productores agropecuarios, los almaceneros, los restaurantes, los hoteleros, los trabajadores de servicios de alimentos y las instituciones de salud, entre otros. Por consiguiente, desde la perspectiva de la OPS/OMS, este proyecto también serviría para que los Estados Miembros de la CARICOM pudieran no sólo crear su capacidad nacional en sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, sino también mejorar su capacidad para fortalecer sus abordajes destinados a reducir la morbilidad y, quizás en menor grado, la mortalidad en el ámbito de la protección alimentaria.

Logros concretos

17. Una constante durante la ejecución de las actividades del proyecto fue la preocupación general por la incidencia cada vez mayor de las enfermedades transmitidas por los alimentos. Esas enfermedades son bien conocidas por tener repercusiones en el turismo y el comercio, que generan cargas económicas y sufrimiento humano. Esto fue importante, ya que todos los países que recibieron apoyo del proyecto eran especialmente vulnerables al deterioro socioeconómico en las esferas del turismo y el comercio. Además, los problemas relacionados con los alimentos suelen sufrir los efectos de las

cuestiones relacionadas con la sanidad animal y vegetal y, en menor grado, de los plaguicidas y los productos químicos tóxicos. Por consiguiente, el establecimiento de la legislación actualizada en todas estas esferas representará un gran beneficio para los países que recibieron apoyo de esta modernización del marco legislativo.

Ley de inocuidad de los alimentos

18. Se preparó una nueva ley de inocuidad de los alimentos para Barbados y los países de la OECS, respectivamente, que estipula lo concerniente a la inocuidad de los alimentos producidos, envasados e importados en el país respectivo o exportados desde allí. Las disposiciones de la ley tienen como finalidad velar por la integridad y la inocuidad de los alimentos, así como proteger a los seres humanos del consumo de alimentos perjudiciales para la salud y de los efectos de los riesgos biológicos, químicos o físicos. Se tomaron medidas también para permitir una reglamentación más eficaz de la producción, el procesamiento, la fabricación, la preparación, la manipulación y la venta de los alimentos en los establecimientos de venta de alimentos (lo que abarca las ventas de alimentos en las calles), y teniendo en cuenta si los alimentos se distribuyen como premios, recompensas o para la publicidad y para la venta al por menor y el comercio, en general.

19. Su legislación prevé arreglos administrativos y el establecimiento de una Dirección Nacional de Alimentos para administrar y hacer cumplir la ley y sus reglamentos. La dirección mencionada tiene las responsabilidades de coordinar e integrar el sistema de inocuidad de los alimentos. Además, prestaría apoyo para el mantenimiento de un programa nacional que seguiría armonizándose con normas regionales e internacionales de inocuidad de los alimentos y respondería a los requisitos pertinentes del convenio OMC/MSF en interés del Estado. En la ley, se daría asesoramiento inmediato al ministro que tiene la responsabilidad de hacerla cumplir, mientras que un comité nacional de inocuidad de los alimentos daría apoyo a la Dirección Nacional de Alimentos.

20. La Ley y sus Reglamentos en este marco nuevo, autorizan a la autoridad competente y a los inspectores para desempeñar cabalmente todas sus responsabilidades relacionadas con la fabricación, el procesamiento, la preparación y la distribución de alimentos; y para la identificación de los riesgos, la evaluación de riesgos, el muestreo, la puesta a prueba y la evaluación de los alimentos y el decomiso, la detención y la confiscación de alimentos sospechosos, así como el control y la inspección general de los alimentos para el consumo humano. La ley también tiene en cuenta los asuntos relacionados con el registro y la concesión de licencias a los negocios de venta de alimentos, en dos sentidos. Se ocupa de hacer cumplir los reglamentos, pero a la vez permite que la industria participe mediante notas de mejoramiento, concebidas para que se tomen medidas correctivas en caso de no acatamiento. En reconocimiento de la escasez de recursos humanos en los Estados Miembros respectivos, la ley deja lugar deliberadamente para que el ministro

designa a los inspectores de alimentos de una gama amplia de profesionales competentes de contratación nacional, bien adiestrados, que estén calificados debidamente para realizar las funciones correspondientes. Al inspector de alimentos se le han dado poderes para entrar e inspeccionar y tomar decisiones para el beneficio de la salud pública en todos los asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos. Sin embargo, se le prohíbe la entrada y la inspección de los locales de alimentos, en lo que se refiere a las actividades reglamentadas bajo la Ley sobre animales (movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades) y otras leyes que rigen claramente las áreas definidas y especificadas de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.

Ley sobre animales (movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades)

21. La Ley sobre animales (movimiento nacional e internacional y prevención de enfermedades) y sus once reglamentos se han formulado para permitir que los Estados Miembros tengan un marco normativo más eficaz para los programas de sanidad animal, a la vez que se consideran varias cuestiones de inocuidad de los alimentos ya mencionadas en las observaciones sobre la Ley alimentaria y sus reglamentos. Los reglamentos que se prepararon por conducto del proyecto procuraban abordar los temas clave consagrados en el convenio OMC/MSF con preocupaciones concretas por los asuntos relacionados con el Código de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

22. Las disposiciones de esta legislación estaban encaminadas a permitir el examen y la inspección de los animales para detectar y eliminar los animales enfermos antes de la matanza o mediante la inspección post mortem para evitar que la carne y los productos cárnicos no adecuados lleguen a los consumidores. Los anexos a los reglamentos especifican qué enfermedades son de importancia para el país a este respecto, detallando si tales animales serán declarados no aptos para el consumo o declarados sospechosos. Además, los reglamentos prevén la recuperación de costos mediante los honorarios y los certificados especificados. También prevén el sometimiento a pruebas de los productos animales y de origen animal y la identificación de los residuos biológicos y otros riesgos. En general, sin embargo, hay obligaciones legales que incumben a los veterinarios, la policía, los agricultores, los ganaderos y los ocupantes de los locales donde se han identificado animales o enfermedades de los animales, de tratar a cualquier animal o el lugar infectado. Las aves de corral y enfermedades aviarias están reglamentadas por esta ley.

23. Los anteriores son solamente algunas de las muchas disposiciones de la ley y sus reglamentos, ya que la nueva legislación ha efectuado cambios fundamentales en la legislación sanitaria animal anterior. La autoridad competente veterinaria se define claramente en la Ley, además de los papeles, las funciones y las responsabilidades especificadas allí. Se designa el Consejo Asesor Veterinario para facilitar la ejecución de la ley y sus reglamentos por la autoridad competente. Entre algunas de las funciones que se ejecutarán se encuentran medios de diagnóstico, inspección de los animales y los productos de origen animal, la investigación, el movimiento y el control de animales y las

medidas de cuarentena. Se cree que la promulgación de la ley haría que Barbados y los países de la OECD acataran mejor los requisitos internacionales, en particular los relacionados con la OIE.

Ley fitosanitaria

24. La Ley fitosanitaria contiene disposiciones que ayudarían a prevenir la introducción y a controlar la propagación de las plagas y enfermedades de las plantas para proteger los recursos en plantas, facilitar el comercio de las plantas y los productos de ellas, además de reglamentar otros asuntos afines. También faculta al ministro para que designe las responsabilidades con respecto a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPFS) como la unidad gubernamental pertinente encargada de la sanidad vegetal. Se creará además la Junta de Protección Fitosanitaria para informar al ministro acerca de las cuestiones de protección fitosanitaria, muy similar a los otros órganos consultivos que figuran en las leyes, que ya se han mencionado. Se incluyen varias disposiciones atinentes a las importaciones y las exportaciones, a los asuntos de la recuperación de costos, el control y la erradicación de las enfermedades y las plagas de las plantas. Si bien la ley menciona el establecimiento de los reglamentos, no se especificaron los detalles de esos reglamentos, y se acordó que los reglamentos propios del país se formularían más tarde. En general, los diversos anexos fortalecen la eficacia de la ley y su cumplimiento ya que abarcan muchos temas, entre otros las plagas cuarentenables, la certificación fitosanitaria, las licencias, los honorarios, la detención, la confiscación, los establecimientos y requisitos portuarios sanitarios, así como los planes de acción de urgencia para las plagas exóticas.

Ley de servicios de salud ambiental

25. La nueva legislación, según ya se ha esbozado, hace hincapié principalmente en las medidas fitosanitarias. Sin embargo, algunas de estas medidas tienen siempre una repercusión directa o indirecta sobre las funciones de los funcionarios de salud ambiental, así como de otros funcionarios públicos, como los veterinarios y los especialistas fitosanitarios, entre otros. Por consiguiente, fue necesario volver a analizar las disposiciones según se especificaban en la Ley de salud pública en cada país, para asegurar que los alcances de esa ley que se derogarían como resultado de las nuevas disposiciones legislativas no repercutirían negativamente en el funcionamiento adecuado del programa general de salud ambiental. Esta última observación se hizo, dado que la Ley de salud pública suele ser el instrumento de salud pública abarcador para el cumplimiento de los asuntos relacionados con la salud pública, y bajo el cual los funcionarios de salud ambiental recibieron sus principales poderes de reglamentación. Como tal, era esencial establecer la Ley de servicios de salud ambiental para servir de vínculo entre las funciones esenciales de la salud pública y los asuntos de importancia para la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos. Es digno de mención que en

la Ley de servicios de salud ambiental se han previsto disposiciones para tener en cuenta las sensibilidades que se consagraron en las normas y las disposiciones relacionadas con las medidas fitosanitarias abordadas en la Ley de inocuidad de los alimentos, la Ley de sanidad animal y los plaguicidas y la Ley sobre productos químicos tóxicos, ya que de allí podría derivarse la comisión de delitos y posibles molestias.

Cumplimiento

26. Los sistemas de inocuidad de los alimentos del Caribe en el proceso continuo de la finca a la mesa se ven afectados por las limitaciones en recursos humanos. El número de inspectores en algunos de nuestros países, por ejemplo, es insuficiente para supervisar adecuadamente las diversas actividades de inocuidad de los alimentos y para velar por que la industria acate las normas. Esto plantea el reto de una mayor promoción de la aplicación de un método integrado de inocuidad de los alimentos, como un mecanismo para la vigilancia más precisa de las actividades alimentarias y para la detección de los factores de riesgo. Con ese nivel de integración, los estados de la CARICOM pueden fortalecer su capacidad nacional de vigilancia en la finca para lograr la inocuidad en los alimentos.

27. Esto fue considerado por el coordinador del proyecto durante la modernización del marco legislativo, ya que se trataba de un factor importante de consecuencia sobre la capacidad del sector público y privado para lograr un entorno de alimentos aptos para el consumo. Este factor, junto con la necesidad de apoyar el adiestramiento y otras actividades según se esbozan en la descripción del proyecto, culminó en sesiones de adiestramiento acerca de los principios fundamentales para el cumplimiento de la nueva legislación. La duración del proyecto no permitió que todos los países recibieran este adiestramiento, según se había previsto originalmente. Sin embargo, un país de la OECS, Santa Lucía, se benefició de un programa de adiestramiento intensivo de tres días en el que personas de los sectores público y privado pudieron entender el proceso inherente en la acusación a los posibles infractores de las disposiciones legislativas.

28. Los participantes procedían del Departamento de Salud Ambiental, de la División de Servicios Veterinarios, del Departamento Fitosanitario, de la Oficina de Normalización, del Servicio de Policía y de la Industria de Alimentos. Se expusieron ante los participantes las disposiciones de las leyes sobre inocuidad de los alimentos, sanidad animal, sanidad vegetal y, en menor grado, los proyectos de ley sobre plaguicidas y sobre productos químicos tóxicos, así como sus reglamentos correspondientes. Las clases se complementaron con sesiones simuladas de salas de tribunales que permitieron a los participantes aplicar los conceptos legales básicos, la utilización de los estudios de caso para demostrar los procesos y las aptitudes requeridas para la acusación y la defensa dentro de un entorno legislativo moderno.

29. El abordaje adoptado al realizar este adiestramiento aportó beneficios considerables, entre los que se encuentra una mayor integración nacional de los socios clave en la promoción de la inocuidad de los alimentos. Se proporcionó a los participantes las herramientas esenciales para hacer cumplir las leyes sobre inocuidad de

los alimentos. Esencialmente, a los funcionarios públicos y al personal de la industria se les dio la oportunidad de definir y comprender las funciones y las responsabilidades de los reguladores y los proveedores de la industria en el programa nacional de inocuidad de los alimentos. Sin embargo, si bien el adiestramiento mencionado fue sin duda un paso exitoso en Santa Lucía, sigue siendo necesario impartir más adiestramiento, hacer evaluaciones de seguimiento acerca del acatamiento de las leyes en Santa Lucía y realizar ese adiestramiento en los otros Estados Miembros de la CARICOM.

Adiestramiento

30. Se realizaron talleres de adiestramiento en Antigua y Barbuda, Granada, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, que tuvieron como finalidad formar capacidad nacional entre los funcionarios nacionales y el personal del sector privado para fortalecer la aplicación de la metodología de APPCC. No menos de 60 personas recibieron adiestramiento en el análisis de riesgos. A este respecto, se prestó una atención minuciosa para dar a los participantes información sustancial sobre los elementos del análisis de riesgos, mediante la identificación de sus tres componentes, a saber, la evaluación del riesgo, la comunicación del riesgo y la gestión del riesgo. Un resultado importante de este adiestramiento fue el de impartir los conocimientos y las aptitudes para el análisis de riesgos a los representantes de Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas. Otras 147 personas recibieron adiestramiento colectivo en la ejecución del método del análisis de peligros en puntos críticos de control (APPCC) en la industria alimentaria, y en el uso de la auditoría como una herramienta de análisis de gestión. Además, se celebraron al menos tres reuniones subregionales del Caribe con la asistencia a cada reunión de un promedio de 45 personas, entre otras jefes de servicios veterinarios y funcionarios jefes de salud ambiental, para abordar y formular planes de acción para los asuntos relacionados con la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos. La Coordinación de Programas en el Caribe, de la OPS, colaboró con el Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC), conjuntamente con INPPAZ, la sede de la OPS y los CDC para patrocinar una reunión interinstitucional subregional encaminada a fortalecer la vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos, en junio de 2004 en Puerto España, Trinidad y Tabago. Asistieron cerca de 78 personas. A la Coordinación de Programas en el Caribe de la OPS le complació apoyar la participación en esa reunión de varios funcionarios jefes de salud ambiental y de jefes de servicios veterinarios, de técnicos superiores de laboratorio y de epidemiólogos nacionales del Caribe.

Conclusiones

31. No cabe la menor duda de que los asuntos de política sobre inocuidad de los alimentos, siguen siendo factores esenciales en los resultados fructíferos de los programas

de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos dentro del Caribe de habla inglesa. Pero estos programas no pueden ser verdaderamente exitosos sin contar con la legislación adecuada como un componente inherente. Más recientemente, una vez que los gobiernos pasaron a ser signatarios al Convenio de la OMC para aplicar las reglas y para instituir los requisitos para las medidas sanitarias y fitosanitarias, se ha previsto que las leyes que se han examinado, actualizado y que se sancionarán satisfagan las exigencias de la OMC. No obstante, lo que es más importante, es la reforma de las leyes sobre sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, ya que su aplicación se ha tornado más precisa, su alcance es más específico y tienen por objeto satisfacer las expectativas de los consumidores.

32. Se prevé que la reforma del marco legislativo con aportaciones del sector público y privado en Barbados y los países de la OECD desempeñe una función primordial al velar por que los alimentos producidos o procesados sean inocuos y de buena calidad. Las leyes, tal como se volvieron a redactar para Barbados y los países de la OECD, ahora contienen las disposiciones para asegurarse de que haya normas y métodos aceptables vigentes para una gama amplia de establecimientos de alimentos. Estos establecimientos comprenden los de servicios alimentarios, como hoteles y restaurantes, las industrias familiares que abarcan operaciones de preparación de alimentos en casa para luego distribuirlos en puntos de venta al público y por vendedores ambulantes. Se incluyen aquí también establecimientos de fabricación y plantas procesadoras de alimentos, como las plantas de procesamiento de aves, plantas de desplumado y mataderos, así como las operaciones en la finca.

33. A las industrias mencionadas se les dieron las herramientas para ayudarlas a cumplir las reglas o normas establecidas que son apropiadas para las buenas prácticas de fabricación, buenas prácticas de manipulación y buenas prácticas agropecuarias, así como para la vigilancia adecuada de ese cumplimiento. En menor grado, los empleados de la industria se han sensibilizado en los temas relacionados con la adhesión a las normas definidas de inocuidad de los alimentos. Estas normas tendrían consecuencias directas para el éxito de la industria y la repercusión final sobre la salud del público consumidor.

34. Por consiguiente, las actividades del proyecto aportaron valor agregado a Barbados y a los países de la OECD mediante la redacción de una legislación moderna, la formación de capacidad humana, el apoyo de diagnóstico y el adiestramiento de los sectores público y privado en ámbitos especiales relacionados con los programas nacionales y subregionales de sanidad agropecuaria y de inocuidad de los alimentos. En general, mediante este proyecto, los estados del Caribe se han fortalecido para una mejor ejecución de los programas que tienen repercusiones sobre los alimentos más aptos para el consumo, en el turismo mejorado, en el logro de una mayor competitividad del comercio y la seguridad general de sus ciudadanos, los visitantes y los turistas por igual.

35. Los estados de la CARICOM, como ya se ha dicho, todavía tienen limitaciones relacionadas con la escasez de recursos humanos y financieros. Sin embargo, se espera que los avances logrados en las actividades del proyecto ayuden en la formulación de un enfoque integrado de los programas nacionales, que serían un gran recurso para abordar

los problemas más difíciles. Además, la alianza fortalecida entre la OPS/OMS y sus socios regionales e internacionales y la AID ayudaría enormemente a la promoción de los programas respectivos y al logro de cierto nivel de sostenibilidad en los programas vinculados con la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos. A nivel nacional, también se ha fortalecido la colaboración interministerial e intersectorial, así como la coordinación entre los socios fundamentales en el proceso continuo de los alimentos que va desde la finca hasta la mesa.

36. Si se aplican adecuadamente, los países ahora pueden emprender programas integrales, tanto nacionales como regionales, que adopten abordajes basados en los sistemas. Las tecnologías y las prácticas de gestión de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos desde la finca hasta la mesa pueden estudiarse más en detalle para determinar los riesgos alimentarios que pueden ser potencialmente peligrosos para la salud de los visitantes y de la población del Caribe de habla inglesa y, en particular, de Barbados y los países de la OECS. En último término, pueden generarse datos para la toma de decisiones y ahora se cuenta con una plataforma sobre la cual la alianza mejorada puede facilitar el diseño y la ejecución de la vigilancia y la investigación apuntada hacia la identificación de la presencia de riesgos y puntos críticos para eliminar o reducir al mínimo los riesgos asociados con el nivel de producción agropecuaria a través de las etapas intermedias de la cosecha, la fabricación y el procesamiento, la comercialización y la distribución, hasta el nivel del consumo.

37. Ha sido un placer y un privilegio para la OPS/OMS participar y, más aún, administrar el proyecto; la Organización espera ansiosamente ver los resultados finales del trabajo realizado. Pero, la OPS/OMS procurará continuar con sus alianzas con la AID y otros socios para que nuestros Estados Miembros reciban mayores beneficios de nuestro programa y actividades de cooperación técnica.